



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2014 -MDJH

Jacobo Hunter, 31 de octubre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de octubre del 2014, el Informe N° 349-2014-MDJH/SGAT de la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 349-2014-MDJH/SGAT la Sub Gerencia de Administración Tributaria, indica que según lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2014-MDJH, se aprobó una serie de beneficios tributarios a favor del Distrito de Jacobo Hunter, con el objetivo de aliviar la difícil situación económica que atraviesa la mayoría de la población con relación al pago de los Arbitrios Municipales, multas e intereses moratorios los mismos que fueron ampliados mediante Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDJH hasta el 31 de octubre 2014, y teniendo en consideración que aún persiste la difícil situación económica que viene atravesando nuestro distrito por lo tanto resulta de primordial importancia que se amplíe en beneficio de la población de nuestra jurisdicción la APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2014-MDJH HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. Debiéndose poner en consideración del pleno del Concejo Municipal.

Por lo expuesto; estando a lo acordado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del 2014 con dispensa de la lectura del acta y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2014 –MDJH hasta el 31 de Diciembre del 2014, en sus Artículos Primero, Segundo, Quinto, Sexto Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza se otorgue:

- Descuento especial del 20% sobre el monto total de arbitrios municipales para el año 2011, siempre y cuando hayan cumplido con cancelar el total de arbitrios municipales e impuesto predial generados en el ejercicio 2011 este beneficio alcanza también a los señores pensionistas.
- Descuento especial del 20% sobre el monto total de arbitrios municipales para el año 2012, siempre y cuando hayan cumplido con cancelar el total de arbitrios municipales e impuesto predial generados en el ejercicio 2012 este beneficio alcanza también a los señores pensionistas.
- Descuento especial del 20% sobre el monto total de arbitrios municipales para el año 2013, siempre y cuando hayan cumplido con cancelar el total de arbitrios municipales e impuesto predial generados en el ejercicio 2013 este beneficio alcanza también a los señores pensionistas.
- Descuento especial del 20% sobre el monto total de arbitrios municipales para el año 2014, siempre y cuando hayan cumplido con cancelar el total de arbitrios municipales e impuesto predial generados en el ejercicio 2014 este beneficio alcanza también a los señores pensionistas.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Sr. David Jonny Pantoja Choquepata
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE